



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción  
de la Actividad Física y el Deporte de  
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV CC DEPORTE ADAPTADO

Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del Deporte Adaptado

**Resolución de la Presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar el gasto, aprobar la convocatoria y anexos correspondientes a la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del Deporte Adaptado**

Visto el expediente de la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del Deporte Adaptado, en el que se acreditan los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**Primero.** Bases Generales del IMD de Las Palmas de Gran Canaria para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).

**Segundo.** Bases específicas reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida, destinadas al fomento del Deporte Adaptado en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 57 de fecha 13 de mayo de 2022).

**Tercero.** Plan estratégico de subvenciones del IMD para el periodo 2025-2027 (en adelante, PES), aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2025, (BOP N.º 32, de fecha 14 de marzo de 2025).

La línea estratégica de actuación principal de dicho Plan, es la Promoción del Deporte y la Actividad Física favoreciendo el fomento de la práctica del Deporte Adaptado a través de, entre otros, de los clubes del municipio con presencia en las competiciones oficiales federadas y cumplan los requisitos que se detallan en las bases y convocatoria de concesión de subvenciones específicas.

Dentro de las líneas estratégicas establecidas en el PES, el fomento de la práctica del Deporte Adaptado es una de ellas.

Así, en esta línea de subvención los beneficiarios serán aquellos clubes deportivos del municipio que tengan en su haber deportistas que practiquen modalidades deportivas adaptadas.

**Cuarto.** Figuran en la convocatoria, los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención y el crédito máximo imputable a esta convocatoria que asciende a SESENTA MIL EUROS (60.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 del ejercicio 2026 actualmente prorrogado, para la concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del Deporte Adaptado en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, durante la temporada 2025/2026 o año natural 2025, así como ficha presupuestaria.

**Quinto.** Informe – memoria justificativa de la necesidad de tramitar un procedimiento de aprobación de la convocatoria de concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del Deporte Adaptado en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, durante la temporada 2025/2026 o año natural 2025, de la jefa de Sección de Administración y Gestión, de conformidad con la Gerencia del IMD, de fecha 10 de febrero de 2026.

**Sexto.** Acuerdo de la presidencia del IMD de inicio del expediente relativo a la convocatoria de concesión de subvenciones del IMD, destinadas al fomento del Deporte Adaptado en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, durante la temporada 2025/2026 o año natural 2025, de fecha 10 de febrero de 2026.

**Séptimo.** Informe sobre la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del Deporte Adaptado en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, durante la temporada 2025/2026 o



X006754a4c1021712040070a2b4030e27v

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOcd/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	23/03/2026 15:54
CARLA CAMPOAMOR ABAD	23/03/2026 15:58
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/03/2026 07:48



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción  
de la Actividad Física y el Deporte de  
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV CC DEPORTE ADAPTADO

Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del Deporte Adaptado

año natural 2025, de la jefa de Sección de Administración y Gestión, de conformidad con la gerencia del IMD, de fecha 11 de febrero de 2026.

**Octavo.** Informe sobre el criterio de valoración a aplicar para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del Deporte Adaptado en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, durante la temporada 2025/2026 o año natural 2025, de la jefa de Sección de Administración y Gestión, de conformidad con la Gerencia del IMD, de fecha 11 de febrero de 2026.

**Noveno.** Anexos I al III, de fecha de fecha 11 de febrero de 2026.

**Décimo.** Informe jurídico de la convocatoria elaborado por la técnica de Asuntos Jurídicos del IMD, de fecha 25 de febrero de 2026.

**Décimo primero.** Requerimiento de la Intervención General del Ayuntamiento de LPGC, de fecha 16 de marzo de 2026.

**Décimo segundo.** Informe sobre la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del Deporte Adaptado en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, durante la temporada 2025/2026 o año natural 2025, de la jefa de Sección de Administración y Gestión, de conformidad con la gerencia del IMD, de fecha 16 de marzo de 2026.

**Décimo tercero.** Informe de Intervención General Municipal, de fecha 23 de marzo de 2026.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**I.** Corresponde a la Presidencia del IMD, en base al artículo 10.1 I) de los Estatutos del IMD, (BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023), en relación con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de fecha 23 de julio de 2004), la competencia para la aprobación de convocatoria de subvenciones.

**II.** El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el régimen de concurrencia competitiva.

**III.** El artículo 23 de la LGS, establece que la iniciación del procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones será de oficio y mediante convocatoria, cuyo contenido mínimo se establece en dicho precepto. En el mismo sentido se pronuncia el art. 55.1 del RLGS.

**IV.** El artículo 58.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS) establece que: *“La convocatoria fijará necesariamente la cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas y los créditos presupuestarios a los que se imputan”.*

**V.** El artículo 56 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RLGS) señala que: *“la convocatoria podrá aprobarse en un ejercicio presupuestario anterior a aquél en el que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad en que se produce la concesión y se cumpla alguna de las siguientes circunstancias:*

....

*b) Exista crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado que haya sido sometido a la aprobación de las Cortes Generales correspondiente al ejercicio siguiente, en el cual se adquirirá el compromiso de gasto como consecuencia de la aprobación de la resolución de concesión”.*



X006754ad102171204007ea2b4030e27v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	23/03/2026 15:54
CARLA CAMPOAMOR ABAD	23/03/2026 15:58
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/03/2026 07:48



Ref.: YCG/bgs  
 Expte.: SUBV CC DEPORTE ADAPTADO  
 Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del Deporte Adaptado

Se aporta al expediente certificación de aprobación por el Consejo Rector del IMD, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada con fecha 16 de enero de 2026, del presupuesto del IMD para ejercicio 2026.

Por tanto, se cumple con la condición establecida en el artículo 56 del RLGS para la tramitación anticipada de esta convocatoria.

**VI.** Bases Generales del IMD de Las Palmas de Gran Canaria para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).

**VII.** Bases específicas reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida, destinadas al fomento del Deporte Adaptado en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 57 de fecha 13 de mayo de 2022).

**VIII.** Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2025-2027 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 32, de fecha 14 de marzo de 2025).

**IX.** Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2026 actualmente prorrogado.

**X.** Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**XI.** Decreto organizativo de Alcaldía, núm. 42296/2024, de fecha 30 de octubre, por el que se modifica el Decreto núm. 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

**XII.** Decreto organizativo de Alcaldía núm. 42598/2024, de fecha 4 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 28232/2023 de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Deportes y Juventud.

**XIII.** Decreto Organizativo de Alcaldía número 44465, de fecha 15 de noviembre de 2024, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de Gobierno de Educación, Deportes y Juventud.

**XIV.** Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación.

**CONSIDERACIONES**

**Primera.** Figuran en la convocatoria, los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención y el crédito máximo imputable a esta convocatoria que asciende a SESENTA MIL EUROS (60.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 del ejercicio 2026, actualmente prorrogado, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución que se dicte.

El artículo 58.3 del RLGS señala que: *“Con carácter previo a la convocatoria de la subvención, deberá tramitarse el oportuno expediente de gasto por la cuantía total máxima en ella fijada”.*

Se aporta al expediente certificación de aprobación por el Consejo Rector del IMD, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada con fecha 16 de enero de 2026, del presupuesto del IMD para ejercicio 2026.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	23/03/2026 15:54
CARLA CAMPOAMOR ABAD	23/03/2026 15:58
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/03/2026 07:48



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV CC DEPORTE ADAPTADO

Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del Deporte Adaptado

Por tanto, se cumple con la condición establecida en el artículo 56 del RLGS para la tramitación anticipada de esta convocatoria.

**Segunda.** Se informa que la presente propuesta de resolución es conforme a la normativa aplicable.

Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de Sección de Administración y Gestión del IMD, de fecha 16 de marzo de 2026, con la conformidad de la gerencia; esta presidencia del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio:

### RESUELVE

**Primero.** Autorizar el gasto para la concesión de subvenciones del IMD, destinadas al fomento del Deporte Adaptado en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, durante la temporada 2025/2026 o año natural 2025, por importe máximo de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 para el ejercicio 2026, actualmente prorrogado, quedando el gasto condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, al tramitarse el expediente de forma anticipada.

**Segundo.** Aprobar la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del Deporte Adaptado en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, durante la temporada 2025/2026 o año natural 2025, conforme a las bases reguladoras de las mismas publicadas en el BOP núm. 57, de fecha 13 de mayo de 2022, en los siguientes términos:

*"Conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, los Estatutos del IMD y, la normativa reguladora de subvenciones, se inicia el procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones del IMD, destinadas al fomento del Deporte Adaptado, por medio de la presente*

### CONVOCATORIA

**1.-** Constan en el expediente las Bases Generales del IMD de Las Palmas de Gran Canaria para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).

**2.-** Bases específicas reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones del IMD de Las Palmas de Gran Canaria, en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida, destinadas al fomento del Deporte Adaptado (BOP núm. 57 de fecha 13 de mayo de 2022).

*El objeto de la actividad a subvencionar es la promoción y fomento del Deporte Adaptado en los colectivos de especial atención, de acuerdo con la definición que recoge el artículo 3 de la L1/2019, que estén inscritos y participen en competiciones oficiales en la federación canaria o nacional deportiva que corresponda a la modalidad deportiva practicada, en el periodo objeto de la convocatoria, temporada 2025/2026 o año natural 2025, enmarcada dentro de la línea estratégica general de actuación del IMD: Promoción del Deporte del Plan Estratégico de Subvenciones del IMD 2025-2027 (BOP nº32, de fecha 14 de marzo de 2025).*



X006754a4c102171204007ea2b4030e27v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	23/03/2026 15:54
CARLA CAMPOAMOR ABAD	23/03/2026 15:58
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/03/2026 07:48



Ref.: YCG/bgs  
 Expte.: SUBV CC DEPORTE ADAPTADO  
 Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del Deporte Adaptado

*El procedimiento de concesión se realizará mediante concurrencia competitiva.*

**3.- Figuran en la convocatoria, los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención y el crédito máximo imputable a esta convocatoria que asciende a SESENTA MIL EUROS (60.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 del ejercicio 2026 actualmente prorrogado.**

*De acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RLGS) "la convocatoria podrá aprobarse en un ejercicio presupuestario anterior a aquél en el que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad en que se produce la concesión y se cumpla alguna de las siguientes circunstancias:*

....

*b) Exista crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado que haya sido sometido a la aprobación de las Cortes Generales correspondiente al ejercicio siguiente, en el cual se adquirirá el compromiso de gasto como consecuencia de la aprobación de la resolución de concesión".*

*Se aporta al expediente certificación de aprobación por el Consejo Rector del IMD, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada con fecha 16 de enero de 2026, del presupuesto del IMD para ejercicio 2026.*

*Por tanto, se cumple con la condición establecida en el artículo 56 del RLGS para la tramitación anticipada de esta convocatoria.*

*De conformidad con el artículo 55.1 del RLGS, no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación. En caso contrario, se aplicará el prorrateo entre los beneficiarios del importe global máximo destinado a las subvenciones, conforme al artículo 22.1 de la LGS.*

**4.- Los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones se regulan en la base cuarta que rige esta convocatoria, siendo la forma de acreditarlos las previstas en la base novena de dichas bases, debiendo presentarse las solicitudes a través del Portal – Gestor de subvenciones que se encuentra en la web del Instituto Municipal para la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (<https://deporteslaspalmasgc.com/>), siendo necesario para ello que cada entidad deportiva cuente con su certificado digital electrónico.**

*Firmada digitalmente la solicitud y documentación solicitada y, una vez presentada, se obtendrá de manera inmediata un resguardo con el número y fecha de registro.*

*Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes previsto en esta convocatoria, no se tendrá en cuenta la documentación e información acreditativa para la valoración de nuevos criterios.*

**5.- El plazo de presentación de solicitudes y demás documentación se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP y finalizará en el plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, siendo los documentos que deben acompañarse a la solicitud de subvención los previstos en la base novena. El texto íntegro de la convocatoria se publicará en la web del IMD (<https://deporteslaspalmasgc.com/>).**

- *Las incidencias relacionadas con la presentación de documentación a esta convocatoria serán atendidas en un plazo no superior a 48 horas (2 días hábiles), en horario de 8:00 a 17:00 horas.*
- *La atención de incidencias producidas fuera del horario establecido y que coincidan con el último día de presentación de documentación a esta convocatoria deberán ser, además, comunicadas mediante correo dirigido a [subvencionesimd@laspalmasgc.es](mailto:subvencionesimd@laspalmasgc.es)*
- *En caso de no recibir dicho correo, la incidencia no podrá ser valorada.*

**6.- Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones serán un técnico superior o medio y la presidencia del IMD, respectivamente.**



X006754ad1021712040070a2b4030e27v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	23/03/2026 15:54
CARLA CAMPOAMOR ABAD	23/03/2026 15:58
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/03/2026 07:48



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción  
de la Actividad Física y el Deporte de  
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV CC DEPORTE ADAPTADO

Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del Deporte Adaptado

*Se constituirá una Comisión de Evaluación, cuyo funcionamiento se ajustará al régimen establecido en capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, y que estará constituida en la sede del Instituto Municipal para la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, integrada por la Gerencia o el jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas, en calidad de presidente y dos técnicos del IMD, en calidad de vocales.*

*En dicho órgano colegiado, actuará como secretario, un administrativo o un auxiliar administrativo del IMD con voz, pero sin voto. La comisión podrá ser asistida por los técnicos que designe el presidente de la misma.*

*7.- La resolución de concesión de las subvenciones se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses computables desde la fecha de publicación en el BOP del extracto de la convocatoria.*

*Transcurrido ese plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que las solicitudes de subvención han sido desestimadas por silencio administrativo, que tendrá sentido negativo, conforme el art. 25.5 de la LGS.*

*La resolución de concesión de las subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, será recurrible ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en los términos establecidos en la Ley 39/2015.*

**8.- De conformidad con el artículo 60 del RLGS, se considera criterio valorativo para la adjudicación de las subvenciones y la determinación de su cuantía el siguiente:**

- *Entidades deportivas participantes en competiciones oficiales, organizadas por la Federación Canaria de Deportes para Personas con Discapacidad (FCDPD), o en su caso, las Federaciones Deportivas Nacionales para aquellas modalidades deportivas adaptadas no integradas en la FCDPD, durante la temporada deportiva o año natural, en los términos definidos en la convocatoria que se apruebe.*

*El valor máximo del módulo será el resultado del cociente entre la dotación económica máxima destinada a esta línea, que se determinará en la resolución por la que se apruebe esta convocatoria, y el número total de entidades deportivas participantes en competiciones oficiales, organizadas por la Federación Canaria de Deportes para Personas con Discapacidad (FCDPD), o en su caso, las Federaciones Deportivas Nacionales para aquellas modalidades deportivas adaptadas no integradas en la FCDPD, durante la temporada deportiva o año natural, en los términos definidos en la convocatoria que se apruebe.*

*En aquellos casos en los que, antes de dictar la resolución de concesión definitiva, una entidad renuncie a su solicitud, se realizará el nuevo cálculo del valor del módulo máximo en la forma que se determina en el apartado anterior.*

*En aquellos casos en que una federación delega la certificación de los méritos en otra de ámbito territorial inferior, el solicitante de la subvención deberá acreditar esa delegación en el momento de presentar su solicitud.*

*De conformidad con el artículo 32.2 del RLGS, la aportación pública tendrá un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, quedando de cuenta de la persona beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada.*

*Se verificará que las competiciones certificadas por la federación deportiva correspondiente no se hayan certificado en la anterior convocatoria de subvenciones del IMD, destinadas al fomento del Deporte Adaptado.*

**9.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 30.7 de la LGS y 88 del RLGS, estas subvenciones, que se conceden en atención a la concurrencia de la situación del perceptor como entidad deportiva del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, se requiere, como justificación de la subvención, la acreditación de los requisitos establecidos de conformidad con lo reflejado en estas bases y su forma de acreditarlos, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.**



X006754a010217120400702204030027V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	23/03/2026 15:54
CARLA CAMPOAMOR ABAD	23/03/2026 15:58
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/03/2026 07:48



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV CC DEPORTE ADAPTADO

Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del Deporte Adaptado

**10.-** En este procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones, las notificaciones de los actos administrativos de trámite se practicarán por medio de su publicación en la página web del IMD (<https://deporteslaspalmasgc.com/>) en el apartado de subvenciones, conforme el art. 45 de la Ley 39/2015.”

**TERCERO.** - Aprobar los documentos anexos a la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento del Deporte Adaptado en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, durante la temporada 2025/2026 o año natural 2025, los cuales se anexan a esta propuesta de resolución.

**CUARTO.** - La publicación del extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al fomento del Deporte Adaptado del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, durante la temporada 2025/2026 o año natural 2025, y de los documentos anexos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas a los efectos de su publicidad e inicio del plazo para la presentación de solicitudes; así como, la publicación del texto íntegro de la misma y sus anexos en la web del IMD.

#### Régimen de recursos.

Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, contra este acto expreso, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 124.2 de la Ley 39/2015, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en que el recurso de reposición se entienda desestimado.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),  
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)  
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).



X006754ad102171204007ea2b4030e27v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	23/03/2026 15:54
CARLA CAMPOAMOR ABAD	23/03/2026 15:58
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/03/2026 07:48



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción  
de la Actividad Física y el Deporte de  
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV CC DEPORTE ADAPTADO

Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del Deporte Adaptado

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria  
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)  
Eloy García Armas



X006754ad102171204007ea2b4030e27v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:

ELOY GARCÍA ARMAS  
CARLA CAMPOAMOR ABAD  
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO

Fecha/hora:

23/03/2026 15:54  
23/03/2026 15:58  
24/03/2026 07:48



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción  
de la Actividad Física y el Deporte de  
Las Palmas de Gran Canaria

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

## ANEXO I

Don/doña \_\_\_\_\_ mayor de edad, provisto de DNI número \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, del municipio de \_\_\_\_\_, en calidad de **(Presidente \_\_\_\_\_ /Representante \_\_\_\_\_)** de la entidad \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, comparezco y realizo la siguiente

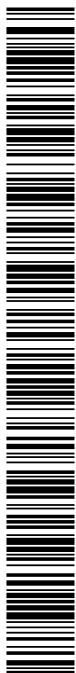
### DECLARACIÓN RESPONSABLE

En relación con el procedimiento de concesión de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, destinadas **(nombre convocatoria subvención)** \_\_\_\_\_,

declaro bajo mi responsabilidad lo siguiente:

1. Que dicha entidad cumple con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, y acepta las mismas.
2. Que dicha entidad ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte o por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin, en los términos establecidos en la legislación vigente.
3. Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario de esta subvención (Artículo 26 RLGS).
4. Que, asimismo, declaro de forma responsable que la entidad a la que represento:
  - A) Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
  - B) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Hacienda Pública Estatal (AEAT).
  - C) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Hacienda Pública Canaria (ATC).
  - D) Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social.
  - E) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con el Departamento de Contratación de Instalaciones Deportivas del IMD.
5. Que dicha entidad cumple con lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 – Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://www.deporteslaspalmasgc.com)



X006754a4d102171204007ea2b4030e27v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOCD/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	23/03/2026 15:54
CARLA CAMPOAMOR ABAD	23/03/2026 15:58
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/03/2026 07:48



**Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

6. Que no se percibe subvención pública bajo otra modalidad o de otro organismo público para este mismo fin (o, en caso afirmativo, indicar los importes, conceptos y entidad otorgante, mediante presentación de declaración jurada para el primer supuesto o certificación en el segundo caso).

Organismo	Importe Solicitado	Importe Concedido

Y para que así conste y surta los efectos previstos, emito la presente declaración responsable en el lugar y fecha abajo indicados.

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica

El/La Declarante

(presidente/representante de la entidad)

Fdo.: \_\_\_\_\_



X006754ad102171204007ea2b4030e27v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF  
 Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
 35019 – Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://www.deporteslaspalmasgc.com)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	23/03/2026 15:54
CARLA CAMPOAMOR ABAD	23/03/2026 15:58
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/03/2026 07:48

**ANEXO II**

**AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA SOLICITAR LOS CERTIFICADOS ACREDITATIVOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

Don/doña \_\_\_\_\_, mayor de edad, provisto de DNI número \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_, en calidad de (**Presidente** \_\_\_\_\_ /**Representante** \_\_\_\_\_) de la entidad \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_,

**AUTORIZA**

Al Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para obtener la acreditación que, la entidad que represento se encuentra al corriente en los pagos de sus obligaciones con los siguientes Organismo Públicos:

- Administración Tributaria Canaria (**ATC**).  
 Agencia Tributaria Estatal (**AEAT**)  
 Seguridad Social  
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte (**IMD**)

*(Nota: Marcar con una X la selección autorizada, OBLIGATORIO CUMPLIMENTAR LOS DATOS CON LETRA MAYÚSCULA Y LEGIBLE)*

Y para que así conste y surta los efectos previstos, emito la presente autorización en el lugar y fecha abajo indicados.

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica

El/La Interesado/a

(presidente/representante de la entidad)

Fdo.: \_\_\_\_\_



X006754a0102171204007ea2b4030e27v

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	23/03/2026 15:54
CARLA CAMPOAMOR ABAD	23/03/2026 15:58
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/03/2026 07:48



**Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

**ANEXO III**

(Certificado secretario federación deportiva correspondiente)

Don/doña \_\_\_\_\_, provisto de DNI n.º \_\_\_\_\_, en calidad de secretario de la federación canaria/nacional<sup>1</sup> de \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ y con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, del municipio de \_\_\_\_\_,

**CERTIFICO, que**

La entidad<sup>2</sup> \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_:

- Se encuentra inscrita en la federación canaria/nacional<sup>1</sup> de \_\_\_\_\_, en la modalidad deportiva de \_\_\_\_\_ en el periodo objeto de convocatoria.
- N.º de licencias tramitadas en el periodo objeto de convocatoria: \_\_\_\_\_.
- Ha participado en las siguientes competiciones oficiales federadas, (indicar fecha y lugar de las competiciones), en el periodo objeto de convocatoria:

COMPETICIÓN (Nombre de la actividad a subvencionar)	LUGAR (Localidad en la que tuvo lugar la actividad a subvencionar)	FECHA (Día, mes, año de la actividad a subvencionar)

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica

El/La secretario/a de la federación deportiva

(de la federación deportiva correspondiente)

Fdo.: \_\_\_\_\_

1 indicar nombre de la federación canaria/nacional correspondiente.

2 indicar nombre de la entidad

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 – Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://www.deporteslaspalmasgc.com)



X006754ad102171204007ea2b4030e27v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	23/03/2026 15:54
CARLA CAMPOAMOR ABAD	23/03/2026 15:58
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/03/2026 07:48